

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 -
Trimestre	30 -
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 133

Viernes 18 de junio de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 21 de diciembre de 1953 (*Boletín Oficial del Estado del 29*), para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican. («*Boletín Oficial del Estado*» del día 10 de junio de 1954).

En uso de las atribuciones que le confiere la ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas que a continuación se relacionan.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Benafarces, Manuel Alonso González.
Bercero, Cipriano M. Martín Escudero.
Bolaños de Campos, Eduardo Fernández Jiménez.
Cabreros del Monte, Julio Renedo Mérida.
Castrejón, Antidío A. Aldea Hernández.
Castronuevo de Esgueva, Avelino Hernández Monge.
Ciguñuela, Eduardo Conde Álvarez.
Cistérniga, Olegario Feroso Miranda.
Encinas de Esgueva, Angélico Conde Soladana.

Esguevillas de Esgueva, Manuel González Ferrero.

Fuensaldaña, Elías Martín Gil.
Montemayor de Pinilla, Juan A. Sánchez de Castilla Llanos.

Olmos de Esgueva, Laureano Cavia Martínez.

Palazuelo de Vedija, Ricardo Bestelro Asensio.

Pedrosa del Rey, Ciríaco Lumbreras Garzón.

Rubí de Bracamonte, Félix Jimeno Sanz.

Saelices de Mayorga, Prócuro Gordo Santasmartas.

San Miguel del Pino y Matilla de los Caños, Sebastián Jiménez Tudela.

Santibáñez de Valcorba, Pedro García García Tejedor.

Serrada, Antonio Moles Susín.

Sieteiglesias de Trabancos, Jacinto Pequeño Grande.

La Unión de Campos, Tomás Barbero Herrero.

Valbuena de Duero, Bernardo Soría Roperio.

Valdearcos de la Vega y Bocos del Duero, Anselmo Espinosa Rivera.

Vega de Ruiponce, Eusebio Carrascal Martín.

Villabáñez, Jaime Álvarez Domínguez.
Villanueva de los Caballeros, Pedro González Riñón.

Villavaquerín, Emilio García García.
Wamba, Antonino Gallego Matamala.
La Zarza, Eugenio Hurtado Velasco.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos respectivos, y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos específicos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante, por lo que los recurrentes deberán presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuya puntuación impugnen.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «*Boletín Oficial*» de sus respectivas provincias.

Madrid, 31 de mayo de 1954. — El Director general, José García Hernández.

2.086

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada pulmonía contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Tordesillas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta del 3 de octubre*), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas de sus respectivos

dueños; señalándose como zona sospechosa, las restantes porquerizas de la localidad; como zona infecta, las porquerizas donde se encuentran los animales enfermos, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XIX del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 26 de mayo de 1954.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.
2.120

Sección Provincial de Administración Local de Valladolid

Comisión Provincial de Desgravación de Cargas

CIRCULAR

La Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953 y el Decreto del 18 con su texto articulado en sus disposiciones adicionales, desgravó los gastos de asistencia a la Guardia civil cuyo relevo está concretamente determinado en el apartado f), artículo 4, disposición adicional segunda. La Sección Provincial de Administración Local realizó un estudio con vistas de las consignaciones de todos los presupuestos municipales en donde fué fijada la asistencia médica en treinta y cinco mil trescientas setenta y cinco pesetas setenta y cuatro céntimos (35.375,74 pesetas), y otros gastos en ciento treinta y dos mil setecientas pesetas (132.700 pesetas).

Constituída la Comisión Provincial de Desgravación de Cargas, precisa conocer a fondo este problema, ya que las consignaciones son un cálculo aproximado de lo que puede ser la realidad y, por ello, se hace un requerimiento a todos los Ayuntamientos de esta provincia para que en el plazo de cinco días remitan los siguientes datos:

Importe de la asistencia médica abonada en el ejercicio de 1953.—Idem farmacéutica.—Cantidades satisfecha por alojamiento de la Guardia civil, expresando si fué tomado acuerdo por la Corporación municipal y día, mes y año en que la obligación fué contraída, y si ésta lo fué por un tanto alzado.—Importe de conferencias telefónicas celebradas y abonadas por el Ayuntamiento.—Gastos de alumbrado.—Alquiler de casa cuar-

tel.—Reparaciones en edificios u obras efectuadas.—Calefacción.

Deberá ser precisado, también, si el Ayuntamiento tiene casa-cuartel propia, si el edificio es propiedad del Estado, o si tiene alquilados locales para este servicio.

Igualmente deberá ser especificado todo otro gasto que haya sido realizado, en términos claros y precisos que de lugar a conocer el verdadero alcance del gasto.

Todo deberá ser acreditado por medio de certificación para ser unido al expediente final.

Valladolid, 9 de junio de 1954.—El gobernador civil, presidente de la Comisión, Vicente Muñoz Calero.
2.087

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valladolid

CONVOCATORIA

para proveer, mediante concurso, la segunda plaza de profesor titular del Ciclo Especial, en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Medina del Campo

A virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor director general de Enseñanza Laboral, se convoca el presente concurso para seleccionar un profesor titular del Ciclo Especial de la Modalidad Agrícola-Ganadera, con destino al referido Centro Laboral, en cuyo concurso regirán las siguientes

BASES

1.^a La retribución anual de la mencionada plaza será de 12.000 pesetas, disfrutando, además, cuantos otros emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de que se trata

2.^a El profesor seleccionado se dedicará, exclusivamente, a desempeñar la función de instructor del campo de prácticas, anejo al Centro Laboral.

3.^a Podrán aspirar a esta plaza los que se hallen en posesión de los títulos de ingeniero agrónomo o de perito agrícola, y, en su defecto, los doctores o licenciados en Veterinaria, Ciencias o Farmacia, y los ingenieros o ayudantes de Montes.

Asimismo, en defecto de los títulos anteriormente indicados, podrán ser propuestos y nombrados los titulados en las restantes facultades universitarias, o bien los que procedan de las Escuelas Superiores o Profesionales Técnicas y demás Centros de Enseñanzas Especia-

les, siempre que a juicio del Patronato Nacional fuesen aptos para tal nombramiento.

4.^a Los aspirantes, además de justificar los requisitos señalados en la base 3.^a, con los títulos académicos originales, testimonio notarial de ellos, resguardo del depósito para su obtención, o certificación expedida por el Centro correspondiente, presentarán los siguientes documentos:

a) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, acreditativo de carecer de antecedentes Penales.

b) Certificado expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N-S, que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

c) Certificación expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada en su caso, en la que se acredite, además de la nacionalidad española, el haber cumplido 21 años de edad.

d) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, crónica o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo a que aspira, cuyo certificado será expedido o visado por la Jefatura Local de Sanidad correspondiente.

e) Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna.

f) Declaración jurada en la que se comprometa a residir en Medina del Campo, lugar de su destino, a no ejercer la Enseñanza Media en Centros Oficiales o privados ni a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tenga función docente en el Centro de Enseñanza Media y Profesional.

g) Declaración jurada, en la que se comprometa, en caso de ser nombrado profesor, a renunciar a todos los cargos incompatibles por cualquier concepto.

Los funcionarios en propiedad al servicio del Estado, Provincia o Municipio, quedarán eximidos de la presentación de los documentos que se establecen en los apartados a), b), c) y e), acompañando a su instancia hoja de servicios certificada por el jefe de la Dependencia respectiva, cuya hoja de servicios no podrá ser sustituida por ningún otro documento.

Los aspirantes podrán presentar cuantos documentos profesionales y de méritos estimen oportunos, para acreditar la naturaleza de la labor científica realizada con anterioridad u otras circunstancias que demuestren experiencia docente y condiciones morales del solicitante para la tarea a que aspiran.

Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social con certificación de la Delegación de este Servicio en la pro-

vincia de residencia habitual de la interesada; y los clérigos demostrarán la autorización de su ordinario.

En el acto de presentación de la instancia y documentos se satisfarán 85 pesetas, por derechos de concurso y formación de expediente, uniéndose el recibo a la solicitud correspondiente.

5.^a El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Africa, Canarias o Baleares, a contar del siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*; pero, no obstante, se admitirán documentaciones en este Patronato Provincial desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

6.^a Dentro del plazo a que se refiere la base anterior, los aspirantes presentarán ante este Patronato Provincial (Secretaría de la excelentísima Diputación), y durante las horas de oficina, de nueve quince a catorce, instancia dirigida al presidente del mismo, acompañada de toda la documentación a que se refiere la base cuarta.

En ningún caso, transcurrido el tiempo citado, se concederán ampliaciones de plazo para completar documentación.

7.^a Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, se reunirá una ponencia, integrada por los representantes de las organizaciones o servicios docentes en este Patronato y por el vocal representante del Ministerio de Agricultura. Esta ponencia, después de excluir a aquellos aspirantes que no reúnan las condiciones ni aporten la documentación exigida en la convocatoria, redactará un informe escrito de apreciación de los méritos que concurren en cada uno de los solicitantes, con arreglo a un criterio de máxima objetividad, utilizando a este efecto y como elemento interno de trabajo, los cuadros de puntuación que estime más convenientes.

A tal efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del decreto de 26 de mayo de 1950, para la selección de los aspirantes se tendrá en cuenta: a) Los títulos demostrados y su adecuación a la materia de que se trata. b) La naturaleza de la labor científica, docente e investigadora realizada por el aspirante con anterioridad, y c) Otras circunstancias que acrediten la experiencia docente y condiciones morales del solicitante para la tarea a que aspira.

8.^a El dictamen de la ponencia a que se refiere la base anterior, se someterá a la consideración ulterior del pleno del Patronato Provincial para su examen definitivo. En la sesión que para ello se celebre informará al Patronato Nacio-

nal en terna alfabética, sobre los aspirantes que se consideren más adecuados para el desempeño de la plaza de que se trata, sin que suponga preferencia el orden en que aparezca.

El informe se publicará por el Patronato Provincial en su tablón de anuncios, al objeto de que los concursantes que así lo estimen, presenten los escritos de alegaciones que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días naturales, transcurrido el cual, el Patronato Provincial informará los escritos de alegaciones presentados, para su ulterior envío al Nacional.

El Patronato Provincial elevará al Nacional el correspondiente informe razonado y la terna alfabética, copia del acta de la sesión en que se acordó los escritos de alegaciones que se hayan presentado sus informes y la documentación de todos los concursantes.

El Patronato Nacional, estudiados el informe del Provincial y las alegaciones presentadas en debida forma, así como la documentación general del concurso, propondrá al Ministerio de Educación Nacional el correspondiente nombramiento.

9.^a El concursante que resulte nombrado se obliga a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Patronato Nacional acuerde, y a residir en la localidad donde radica el Centro.

El aspirante seleccionado comenzará a desempeñar su función docente el día 2 de octubre del año actual, posesionándose de su cargo ante el señor director del Centro de Enseñanza Media y Profesional.

10. El nombramiento se hará por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación del ejercicio de su cargo, bien al final del curso, por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de junio, o bien en cualquier momento, por causa justificada.

Del mismo modo, el Ministerio podrá declarar su cese:

1.º A petición justificada y conjunta del director del Centro y del Patronato Provincial.

2.º Por ausentarse de la localidad de su destino, sin autorización de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde concederla.

3.º Por la realización de hechos calificados como faltas graves en la legislación vigente para funcionarios públicos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 8 de junio de 1954.—El presidente, Juan Repesa de León.—El secretario técnico, Filemón Arribas.

2.117

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria

ANUNCIO

Relación de vehículos, maquinaria y material de desecho que se subastan en esta Jefatura:

Lote número 1.—Hierro fundido, en diversos materiales de maquinaria y motores, con peso aproximado de 10.000 kilogramos; 18.600 pesetas.

Lote número 2.—Acero en ballestas y moldeado, material de gasógenos, restos camiones, calderas, cubas, radiadores y material menudo, con un peso aproximado de 34.500 kilogramos; pesetas 55.000.

Lote número 3.—Aluminio y bronce en diversos accesorios, con un peso aproximado de 650 kilogramos; 15.500 pesetas.

Lote número 4.—Chapa de acero en discos y aros ruedas, motores, grupos bomba, cuerpos diferencial con carcasas aluminio, con peso aproximado de 4.200 kilogramos; 13.000 pesetas.

Lote número 5.—Carretón de viaje, habitable; 4.000 pesetas.

Lote número 6.—Camión, Spa, 20 HP., en marcha y chasis Spa; 22.000 pesetas.

Lote número 7.—Tres chasis Ceirano; 14.000 pesetas.

Lote número 8.—Tres bastidores camión Hispano, un bastidor camioneta, un bastidor Renault, un camión Hispano 30 40, un camión U. S. A., 28 HP. y un auto-tanque Hispano; 52.000 pesetas.

Lote número 9.—Un turismo Hudson, chasis y caja Buick-Abadal y un turismo Renault, 20 HP.; 19.000 pesetas.

Lote número 10.—Camión Chevrolet, 28 HP., en marcha; 38.000 pesetas.

Lote número 11.—Camión Fordson, 25 HP., en marcha; 38.000 pesetas.

Lote número 12.—Camión Ford, 18 HP., en marcha; 35.000 pesetas.

Lote número 13.—Camión Ceirano, 30 HP., en marcha; 45.000 pesetas.

Lote número 14.—Turismo Chevrolet, 20 HP., en marcha; 35.000 pesetas.

Lote número 15.—Turismo Ford, 17 HP., en marcha; 25.000 pesetas.

Lote número 16.—Dos apisonadoras vapor, Artillero, tipo 18 toneladas; pesetas 60.000.

Lote número 17.—Apisonadora vapor, Grasel, tipo 15 toneladas, y otra Aveling-Porter, 13 toneladas; 46.000 pesetas.

Lote número 18.—Apisonadora gasolina, sin motor, tipo 15 toneladas; 25.000 pesetas.

Lote número 19.-Turismo Ford, 8 HP ; 20.000 pesetas.

Lote número 20. - Furgoneta Hispano, 15 HP.; 28.000 pesetas.

Lote número 21. - Turismo Lancia, 20 HP.; 38.000 pesetas.

Lote número 22. - Turismo Buick, 32 HP.; 35.000 pesetas.

Lote número 23. - Turismo Crysler, tipo «Rubia», 22 HP.; 45.000 pesetas.

Podrán examinarse los lotes números 1 al 17. en el parque de la Jefatura de Obras Públicas; el número 18 en la casilla del capataz de Tordesillas, y los números 19 al 23 en el garage del servicio de locomoción de la Confederación del Duero, dársena del Canal de Castilla, los días laborables, durante las horas de trabajo.

La subasta se realizará el día 9 de julio de 1954, a las doce horas, en el local de esta Jefatura, admitiéndose proposiciones en instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Junta Provincial para la subasta del material de Obras Públicas, hasta las doce horas del día 7 de julio de 1954.

Las condiciones de la subasta están a disposición de los interesados en las oficinas de esta Jefatura, Salvador, 6, y en el servicio de locomoción de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, número 5, todos los días laborables, de doce a una.

El importe de los anuncios de esta subasta será abonado a prorrateo por los adjudicatarios.

Valladolid, 16 de junio de 1954. - El ingeniero jefe, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.138-1.358

Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

EDICTO

Don Julián González Encabo, magistrado de trabajo de la provincia,

Hago saber: Que en las diligencias de apremio que se siguen en esta Magistratura Provincial de Trabajo, a instancia de la Inspección de Trabajo, contra Talleres Bosvi, he acordado sacar a pública subasta los bienes que más abajo se detallarán, a cuyo fin se ha fijado y señalado para ello el día 21 del actual mes de junio, a las doce y cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, anunciándose por edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, haciéndose constar el tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta

deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa de este Tribunal una cantidad, al menos igual, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta y que ésta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

TIPO DE TASACIÓN

Una máquina electropulidora de 2 HP., sin pie; tasada en 1.500 pesetas.

Una máquina electropulidora de 3/8 HP., con pie de ángulo; tasada en 800 pesetas.

Un taladro de columna; tasado en 2.000 pesetas.

Un juego completo de soldadura autógena, con gasómetro de producción de gas y manómetro, que, en perfecto estado de funcionamiento, tiene instalado en su taller; tasado en 3.000 pesetas.

Y para fijar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Valladolid, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. - Julián González. - Ante mí: Federico Sanz.

2.061-1.359

Servicio Nacional del Trigo

Concurso de compra de saquerío

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso la adquisición de trescientos mil sacos nuevos, con destino al envasado de semillas selectas, con sujeción a las «bases» que esta Jefatura tiene expuestas en sus oficinas (calle de Leopoldo Cano), de esta ciudad.

El plazo de admisión de ofertas finaliza el 25 de del corriente, a las dos de la tarde.

Valladolid, 15 de junio de 1954. - El secretario administrador, José Espeso.

2.124-1.360

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcazarén

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento el proyecto de conducción de abastecimiento de agua, redactado por el ingeniero don Enrique García Frías, se hace público, por medio de este periódico oficial, que se tendrá expuesto al público el referido proyecto, durante un período de ocho días, a que alude el artículo 312 de la ley de Régimen Local, durante las horas de oficina en la Secretaría municipal para que se puedan presentar reclamaciones por las entidades o particulares que se crean perjudicadas.

Alcazarén, 7 de junio de 1954. - El alcalde accidental, Julián Prado.

2.071-1.361

Olmos de Peñafiel

En cumplimiento y a los efectos del número 2 artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olmos de Peñafiel, 4 de junio de 1954.
El alcalde, Timoteo Fraile.

2.070-1.362

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 7.^a Región Militar

Expediente número 14. - Año 1954

Por el presente se saca a concurso la elaboración de pan en Medina del Campo, durante tercer trimestre del año en curso.

Las ofertas, en sobre cerrado y lacrado, se admitirán dirigidas al excelentísimo señor presidente de esta Junta, en el Parque de Intendencia de la Plaza, de once a once y media horas del día 23 del actual, debiendo sujetarse los señores oferentes a cuanto se dispone en los pliegos de bases, que se hallarán de manifiesto en el Ayuntamiento de Medina del Campo y Secretaría de esta Junta (calle Calvo Sotelo, 22).

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 11 de junio de 1954. - El general presidente.

2.126-1.363

Expediente número 15. - Año 1954

El próximo día 23 del actual, a las doce horas, y en el Parque de Intendencia de la Plaza (edificio de San Agustín), se reunirá esta Junta para adquirir 260 quintales métricos de carbón antracita y 150 de leña troceada, para su consumo en servicios del Hospital Militar de la Plaza, durante el mes de julio próximo.

Pliegos de bases e informes, en la Secretaría de esta Junta (calle Calvo Sotelo, número 22).

El importe de este anuncio por cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 11 de junio de 1954. - El general presidente.

2.126-1.364